

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

C. SECRETARIOS DE LA MESA

DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S

Página | 1

El Diputado Rogelio H. Rueda Sánchez, así como las demás Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Legislatura Estatal, para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión la presente **Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema democrático, es una **forma de gobierno por la cual el poder es ejercido por el pueblo**, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas.

Los contrapesos son la esencia de un sistema democrático de división de poderes, su existencia implica que cada uno de los poderes públicos y niveles de gobierno tengan atribuciones específicas y limitadas, y dependan de los otros para funcionar.

Por su parte, la rendición de cuentas forma parte del sistema democrático, y pretende la inclusión de los ciudadanos, la vigilancia del gobierno, mayor eficiencia presupuestal y la consolidación de un buen Estado. Asimismo, la rendición de cuentas es un elemento inherente al ejercicio democrático, permitiendo exigir resultados, evaluarlos, castigar actos de corrupción, y permite la participación activa y constante de los ciudadanos en la limitación del poder.

Página | 2

De lo anterior, la rendición de cuentas es un elemento sustancial para la construcción de una democracia con mayor calidad que al mismo tiempo mejore el desempeño gubernamental, y consolide el sistema de gobierno que nos rige. Además, es considerada como un mecanismo necesario para el combate a la corrupción.

Por su parte, los **Informes de Gobierno entre el Ejecutivo y Legislativo** representan una herramienta toral en la rendición de cuentas en un marco de igualdad y de pesos y contrapesos, siendo una figura en nuestro sistema democrático de alcance constitucional, que, hasta hace unos días, el formato de su entrega ante el Poder Legislativo, se limitaba a realizarse por escrito, en los términos previstos por la Carta Magna para el caso del Presidente de la República, y por los de nuestra Constitución Local, para el Gobernador del Estado.

Bajo esa premisa, y formato de entrega de los Informes de Gobierno, el pasado 03 de agosto de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Decreto 113 que aprobó la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional por la cual se reformó la Constitución del Estado en *materia de rendición de cuentas*, con el objeto de modificar el formato de entrega ante el Legislativo, del Informe de Gobierno que el Gobernador del Estado anualmente presenta, señalando dentro de la exposición de motivos, esencialmente lo siguiente:

“Por eso no existe nada más sano políticamente hablando, republicano y democrático que el Ejecutivo del Estado acuda a este Poder Legislativo a entregar el informe de gobierno

que obliga la ley, ***pero también; que tenga la interacción y el dialogo de escuchar los posicionamientos de las diferentes fuerzas políticas que conforman este Congreso, sobre el informe de gobierno que entrega el Gobernador a este Congreso.***

Porque se ha perdido la posibilidad como Estado Libre y Soberano, de que un día se encuentren dos poderes y uno pueda informar, como es su obligación legal, y el otro Poder pueda evaluar y fijar posicionamientos muy precisos y puntuales sobre lo que se está informando.

Página | 3

En el Grupo Parlamentario de Regeneración Nacional (MORENA) de esta Quincuagésima Novena Legislatura, hacemos votos porque recuperemos esta práctica normativa y procedimental, ***teniendo la posibilidad de observar al Gobernador del Estado, de cara a este Honorable Congreso,*** en rendir el Informe de gobierno respectivo, pero también que tenga la posibilidad de mediante un formato muy claramente establecido, escuchando los posicionamientos que formulen las fracciones parlamentarias, originándose con ello un ejercicio eminentemente necesario y republicano entre dos Poderes.

Por consiguiente, el objeto de la presente Iniciativa con Proyecto de decreto que se presenta el día de hoy, ***es de cambiar el formato de la entrega del informe del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, . . .***”

De lo expuesto y argumentado, el suscrito y demás Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponemos reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que el Presidente de la República Mexicana, presente de manera personal ante el Congreso de la Unión, su Informe de Gobierno y comparezca ante éste, como el partido Morena propuso para el Estado de Colima, con la intención de premiar nuestro sistema de pesos y contrapesos de los Poderes, y con ello, consolidar nuestro sistema democrático y de rendición de cuentas, y “transformar” la entrega del Informe, para que sea este un espacio de diálogo entre poderes.

Tomando en consideración la urgencia del caso, y la plena justificación de la iniciativa que se presenta, con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Colima y 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 137 y demás aplicables de su Reglamento, solicito se conceda la dispensa de todo trámite para que una vez que sea leído en la presente sesión se discuta, apruebe y se le dé el trámite legal correspondiente.

Página | 4

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de Ley con Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso asistirá el Presidente de la República, debiendo presentar un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guardan el gobierno y la administración pública del país, asimismo dirigirá un mensaje a la nación respecto del propio informe, y deberá escuchar y contestar los posicionamientos y preguntas que las diferentes fracciones partidistas formulen en los términos establecidos por la Ley.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Página | 5

TRANSITORIO

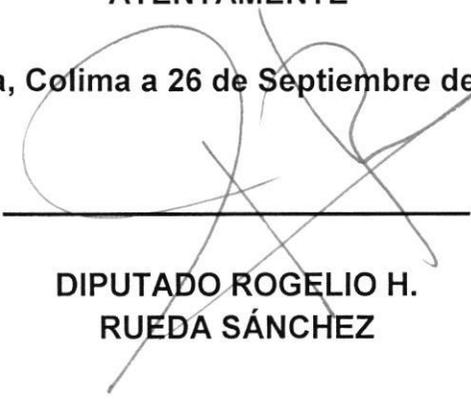
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 26 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 26 de Septiembre de 2019



DIPUTADO ROGELIO H.
RUEDA SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas corresponde a una iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.